



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 23 de junio de 2022

RES. SAGyP N° 226/22

VISTO:

El TEA A-01-00011345-6/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/IMPRESIÓN COLECCION DE NORMATIVA 2022*", y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó la impresión de doscientos (200) ejemplares de la Colección Normativa 2022, a saber: *Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la CABA, Normas Administrativas y Procesales de la CABA, Normas Contravencionales y de Faltas de la CABA y Normas Institucionales de la CABA*, según las características técnicas que acompañó (v. Adjunto 53859/22). Asimismo, se adjuntó la Resolución Presidencia C.E N° 2/22, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 53858/22).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos seiscientos cinco mil trescientos setenta (\$605.370.-) (v. Adjuntos 61967/22 y 61971/22) y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjuntos 57580/22).

Que mediante Memo 11241/22, la Dirección de Editorial Jusbairens, prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M., de acuerdo al correo

electrónico de la Oficina de Diseño (v. Adjunto 63847/22).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e) del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 61973/22, 61974/22, 61975/22 y 61976/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 65504/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11129/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 14/2022 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos seiscientos cinco mil trescientos setenta (\$605.370.-), correspondiente a la impresión de doscientos (200) ejemplares de la Colección Normativa 2022, a saber: *Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la CABA, Normas Administrativas y Procesales de la CABA, Normas Contravencionales y de Faltas de la CABA y Normas Institucionales de la CABA*, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 53859/22, 61967/22 y 61971/22.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto

conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 14/2022 tendiente a la impresión de doscientos (200) ejemplares de la Colección Normativa 2022, a saber: *Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la CABA, Normas Administrativas y Procesales de la CABA, Normas Contravencionales y de Faltas de la CABA y Normas Institucionales de la CABA.*

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 14/2022 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos seiscientos cinco mil trescientos setenta (\$605.370.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes como Adjuntos 53859/22, 61967/22 y 61971/22

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 68424/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato Interadministrativo aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución

Artículo 6°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que

por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección de Editorial Jusbaire y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 226/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

